



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.130	PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO	10.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000104, de fecha 26.01.2024, por importe de 10.000,00 €, en concepto de organización y celebración del evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5358.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 25016, de fecha 12.02.2024.
- RE 2024 - 124693, de fecha 02.09.2024.
- RE 2024 - 124784, de fecha 02.09.2024.
- RE 2024 - 125689, de fecha 03.09.2024.
- RE 2024 - 144020, de fecha 08.10.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 10.10.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859, por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 10.000,00 €.- (DIEZ MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la presidenta del IMD de fecha 10.10.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859, por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 09.08.2024, por la técnica de asuntos jurídicos, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859, por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 31.07.2024.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 11.10.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29

DECRETO

2024 - 698

LIBRO

07/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

T006754ad130061432607e900900b3aW

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14.10.2024
- XIV.-** Informe de la Intervención General, de fecha 31.10.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024)., en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000104, de fecha 26.01.2024, referencia 22024000079 y aplicación presupuestaria 341/489.130 en concepto de organización y celebración del evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, por importe de 10.000,00.-€.
- TERCERO.** - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.130	PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO	10.000,00 €	CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859

CUARTO.- Las escuelas de baloncesto inclusivas llevan seis años operativas con una frecuencia por temporadas desde septiembre a junio, con sesiones fijas de dos veces por semana, más los fines de semana cuando se organizan actividades o partidos, y suman desde el año pasado al equipo que compite a nivel federado, en la Federación Canaria de Baloncesto.

Descripción del evento que se subvenciona: Las escuelas se desarrollan en el colegio La Salle Antúnez y en el IES Tarahales, en sesiones diferentes según sea el centro.

En la Salle son los lunes y miércoles de 17:00 a 18:00 donde se encuentran los más pequeños. Se desarrollan actividades dirigidas a conocer el baloncesto por medio del divertimento. En el IES Tarahales hay dos grupos de mayores, uno a nivel escuela y otro a nivel equipo, en el de equipo ya se trabaja con ejercicios más complejos.

Descripción de la escuela: actividades a desarrollar. A parte de las ya mencionadas actividades de baloncesto, siempre buscan que se realicen actividades paralelas donde todos puedan disfrutar del baloncesto, como por ejemplo un evento solidario de recogida de juguetes, picadero con sesión de comunicación, Etc.

Cronograma

la Salle son los lunes y miércoles de 17:00 a 18:00 el IES Tarahales martes y jueves de 16:00 a 17:00 y de 18:00 a 19:00 partidos dependientes del calendario de las federaciones

Público al que va dirigido. Está dirigido a chicos-as desde 5 años a 23, con trastorno del espectro autista, Asperger, síndrome de down, Etc.

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Los objetivos son dos bien definidos:
1º Que el baloncesto lo puedan practicar todos aquellos que lo deseen.
2º Que las personas con TEA, tengan acceso a la igualdad en derechos deportivos.
Inicio de la escuela septiembre 2023 hasta junio 2024.

Difusión de la escuela, medios prensa, RRSS u otros. Las escuelas constantemente están en sus redes sociales y tanto en prensa escrita como en radio, en diferentes medios.

El Taekwondo es un deporte muy beneficioso para todas las edades, se desarrollan aspectos psicomotrices y físicos, ayudando a adquirir y mejorar las habilidades físicas básicas, además de ser una actividad que por su carácter marcial, aporta los valores del respeto, compañerismo, trabajo y deportividad, entre otras, inculcando sobre todo la disciplina para conseguir los objetivos marcados.

Con el Taekwondo Adaptado quieren conseguir, que las personas con discapacidad sean capaces de realizar esta actividad, a través de unas adaptaciones metodológicas, teniendo en cuenta las necesidades de cada sujeto en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

todo momento, para lograr beneficios tanto físicos como psicosociales, además de realizarse de una forma inclusiva. El objetivo es poder llevar la actividad física a través del Taekwondo, a estas poblaciones que carecen pocas posibilidades de poder realizarla, por lo menos con asiduidad.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 11.10.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

- PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.130.
- SEGUNDA.** - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859, subvención directa nominativa, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.
- TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.130.
- CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, con CIF nº G35595859, por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO TÁMBARA POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29

DECRETO

2024 - 698

LIBRO

07/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

T006754ad130061432607e900900b3aW

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Sonia Vargas Ruíz**, mayor de edad, provista de D.N.I. 43760020J, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, con CIF G35595859, y domicilio en la calle Luis Antúnez, núm. 37, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Sonia Vargas Ruíz, en calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de junio de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29

DECRETO

2024 - 698

LIBRO

07/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

T006754ad130061432607e900900b3aW

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el período 2022-2024.

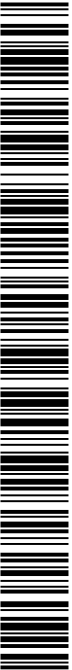
La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la realización del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO dirigido a chicos/as con edades comprendidas desde los 5 a los 23 años, con trastorno del espectro autista, asperger, síndrome de down, etc., realizado en el colegio La Salle Antúnez y en el IES Tarahales.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO TÁMBARA organiza y desarrolla el PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO, que se celebró desde el mes de septiembre de 2023 al mes de junio de 2024.

El CLUB DEPORTIVO TÁMBARA es una entidad deportiva con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica de actividades físicas y deportivas, sin ánimo de lucro, y en la modalidad deportiva de baloncesto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29

DECRETO	
2024 - 698	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
07/11/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO. V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.130, por la organización y celebración del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO. VI. El CLUB DEPORTIVO TÁMBARA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio. VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO. ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO, desde septiembre de 2023 hasta junio de 2024, en el colegio La Salle Antúnez y en el IES Tarahales. Las escuelas de baloncesto inclusivas llevan seis años operativas con una frecuencia por temporadas desde septiembre a junio, con sesiones fijas de dos veces por semana, más los fines de semana cuando se organizan actividades o partidos. Estas escuelas de baloncesto inclusivo están dirigidas a chicos-as desde 5 años a 23, con trastorno del espectro autista, asperger, síndrome de down, etc., y buscan que se realicen actividades paralelas donde todos puedan disfrutar del baloncesto, ya sea un evento solidario de recogida de juguetes, picadero con sesión de comunicación, etc. Los objetivos que se persiguen con este PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO son dos bien definidos: - Que el baloncesto lo puedan practicar todos aquellos que lo deseen. - Que las personas con TEA, tengan acceso a la igualdad en derechos deportivos. El PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO está constantemente publicitado en redes sociales, así como en prensa escrita y radio. SEGUNDA. Importe concedido	
 T006754ad130061432607e900900b3aW Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 52,47% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 19.060,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO TÁMBARA la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.130 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas desde septiembre de 2023 hasta junio de 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

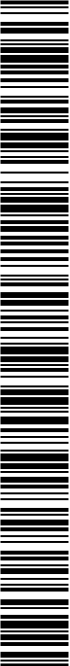
- Una memoria descriptiva y gráfica de la organización y celebración del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos del Proyecto en el período comprendido entre los meses de septiembre de 2023 a junio de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos del Proyecto, en el período comprendido entre los meses de septiembre de 2023 a junio de 2024, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al Proyecto de Baloncesto Inclusivo, así como la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29

DECRETO									
2024 - 698	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
07/11/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO. La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de noviembre de 2024. QUINTA. Garantías No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio. Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada. SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son: - La organización y celebración del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO. - La promoción y difusión del baloncesto adaptado entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. - Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes. - La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos: - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios. - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue. - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc. - La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. OCTAVA. Duración del convenio									
 T006754d130061432607e900900b3aW Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>06/11/2024 12:02</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>06/11/2024 12:32</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>06/11/2024 15:29</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02	CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29								

DECRETO

2024 - 698

LIBRO

07/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

T006754ad130061432607e900900b3aW

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO TÁMBARA por la organización y celebración del PROYECTO DE BALONCESTO INCLUSIVO.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO TÁMBARA, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29

DECRETO

2024 - 698

LIBRO

07/11/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

T006754ad130061432607e900900b3aW

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

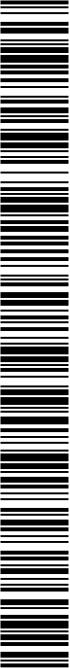
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29

DECRETO									
2024 - 698	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
07/11/2024									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.PROY.BALON.INCLUSIVO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO TAMBARA, por la organización y celebración del PROYECTO BALONCESTO INCLUSIVO.									
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ									
 T006754ad130061432607e900900b3aW Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, EI Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>06/11/2024 12:02</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>06/11/2024 12:32</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>06/11/2024 15:29</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02	CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	06/11/2024 12:02								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	06/11/2024 12:32								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	06/11/2024 15:29								